



Contraloría General de la República de Chile

SENADIS

Oficina de Partes

Numero de recibo: 9427

Fecha: 30/11/2017 12:06:10
www.senadis.gob.cl - (+562)23873900

Guía de Despacho S/N

Fecha: 29/11/2017 17:55

DE: OFICINA GENERAL DE PARTES Y ARCHIVO GENERAL
A: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Oficial de Partes: pgonzalezm

N°	Oficios 2017
1	40.900
2	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A LAS DECLARACIONES DE INTERESES Y PATRIMONIO EFECTUADAS DURANTE MARZO DE 2017.

SANTIAGO, 22.NOV.17*040900

En razón de los resultados obtenidos tras una revisión parcial efectuada por esta Contraloría General –a través de su Unidad de Análisis de Declaraciones de Intereses y Patrimonio– a las declaraciones de intereses y patrimonio (DIP) realizadas durante marzo del presente año, y considerando el principio de coordinación previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que en la especie importa el establecimiento de mecanismos de colaboración para concertar medios y esfuerzos, adoptando las medidas necesarias para evitar eventuales incumplimientos de la normativa que regula aquella materia, este Órgano de Fiscalización, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

I. SOBRE LA ELECCIÓN DEL NUMERAL DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 20.880, SOBRE PROBIIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Es necesario hacer presente que el formulario electrónico del Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (en adelante, Sistema DIP), en su acápite “Datos de la Entidad”, tiene un campo denominado “Tipo Sujeto Obligado” donde el declarante debe escoger el numeral que lo identifica. Los numerales allí dispuestos comprenden a los sujetos obligados en virtud del artículo 4°, N°s. 1 al 12, de la ley N° 20.880, a los indicados en el Capítulo 3° del Título II de la misma ley, y a los declarantes voluntarios y candidatos a elecciones.

En relación con este punto, la Contraloría General ha detectado algunas imprecisiones al momento utilizar dicho sistema, lo que genera efectos en la publicidad y contenido de las DIP.

Por lo anterior, se hace necesario precisar lo que sigue.

1. Sobre la publicidad de las DIP.

De conformidad con el artículo 6° de la ley N° 20.880, y los artículos 9° y siguientes de su reglamento, aprobado por el decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, las declaraciones

**A LOS/AS SEÑORES/AS
MINISTROS, SUBSECRETARIOS, JEFES SUPERIORES DE SERVICIO,
ALCALDES, GERENTES Y RECTORES
PRESENTE**

C/c a todas las Contralorías Regionales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

de intereses y patrimonio son públicas. No obstante, solo las declaraciones de los sujetos señalados en los N°s. 1 al 4 del artículo 4°, y aquellos identificados en el Capítulo 3° del Título II de la esa ley, se encontrarán disponibles en el sitio electrónico mediante el cual la institución respectiva da cumplimiento a los deberes de transparencia activa que le impone el artículo 7° de la ley N° 20.285. Las entidades que no estén sujetas a la citada disposición deberán publicar las DIP en el sitio electrónico institucional.

Asimismo, esta Contraloría General y el Consejo para la Transparencia pondrán las declaraciones de los sujetos antes definidos a disposición de la ciudadanía en formato de datos abiertos y reutilizables en el sitio electrónico www.infoprobidad.cl.

Las referidas declaraciones se mantendrán publicadas mientras el sujeto se desempeñe en el cargo y hasta seis meses después del cese en sus funciones.

Por otro lado, resulta conveniente recordar que los sujetos obligados fiscalizados por esta Entidad de Control de acuerdo a los citados numerales del artículo 4°, son los siguientes:

Tabla N°1
Sujetos obligados de los N°s. 1 al 4
del artículo 4°, de la ley N° 20.880

Numeral	Sujetos obligados
1	El Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los intendentes, los gobernadores, los secretarios regionales ministeriales, los jefes superiores de servicio, los embajadores, los ministros consejeros y los cónsules.
2	Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo Directivo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Consejo Nacional de Televisión.
3	Los integrantes de los Paneles de Expertos o Técnicos creados por las leyes N°s. 19.940, 20.378 y 20.410.
4	Los alcaldes, concejales y consejeros regionales.

Dicho lo anterior, se detectó que diversos declarantes, distintos de los sujetos señalados en los N°s. 1 al 4 del citado artículo 4°, seleccionaron erradamente en el campo "Tipo Sujeto Obligado" del formulario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

electrónico, uno de aquellos numerales, haciendo que su DIP se haya publicado automáticamente en los mencionados sitios electrónicos.

Asimismo, se detectaron sujetos obligados que, perteneciendo al universo de declarantes identificados en los N°s. 1 al 4 del artículo 4°, seleccionaron otro numeral, lo que provoca que su DIP no sea publicada en los portales respectivos, vulnerando con ello las disposiciones precitadas.

En este contexto, es menester reiterar la necesidad de que el declarante seleccione correctamente el numeral que lo identifica como "Tipo Sujeto Obligado", con el objeto de dar cumplimiento a la normativa relativa a la publicidad de las declaraciones de intereses y patrimonio.

2. En relación con la declaración de parientes, el formulario contiene la siguiente pregunta: ¿Es Ud. el Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N° 20.880?

Esta pregunta se contiene en el acápite "Datos de la Entidad", campo "Jefe/a de Servicio", del formulario electrónico, y añade que en caso de serlo, debe declarar parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad que se encuentren vivos (tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos, hermanos, cuñados y suegros).

Lo anterior obedece a lo dispuesto en el citado artículo 7° de la referida ley, que establece, en lo que interesa, que los sujetos señalados en los aludidos numerales 1 al 4 del artículo 4° y en el Capítulo 3° del Título II de la ley N° 20.880, deberán declarar el nombre completo de sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en el segundo grado tanto por consanguinidad como por afinidad, que se encuentren vivos.

Por lo tanto, si el declarante selecciona erróneamente el numeral dará una respuesta incorrecta a la referida pregunta y, por ende, su DIP quedará incompleta, configurándose una casual de apercibimiento, conforme al procedimiento establecido en el referido artículo 11 de la ley y 28 de su reglamento.

II. RESPECTO AL LLENADO DE LOS CAMPOS NUMÉRICOS

Sobre el particular, se han detectado problemas en los datos ingresados por los declarantes, específicamente en lo referido a los valores numéricos de los activos, encontrándose valores atípicos en los campos "Avalúo fiscal" –tanto el correspondiente a los bienes inmuebles como el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

correspondiente a vehículos livianos y pesados– y “Tasación” –de naves y aeronaves–, del formulario electrónico.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en un análisis a las declaraciones recibidas por este Organismo de Control al 31 de mayo del 2017, a través del Sistema DIP.

1. Vehículos bien mueble

En el acápite “Vehículos Bien Mueble” se ha registrado un total de 100.404 bienes, entre vehículos livianos, pesados, naves y aeronaves.

Dicho acápite contiene dos campos en los que el declarante debe registrar el avalúo de su vehículo: “Avalúo Fiscal” para vehículos livianos y pesados, y “Tasación” para naves y aeronaves.

Analizados los datos contenidos en estos campos, se detectó que existe un total de 13.019 vehículos –ya sean livianos, pesados, naves o aeronaves– cuyo avalúo o tasación tienen problemas, por cuanto registran un reparador decimal en su valor. Por ejemplo, se registran valores de 1,5 en la base de datos, que en su contexto es posible presumir como 1.500.000, u otra cifra con dígitos similares.

En el campo “Avalúo fiscal” se aprecian valores en blanco y otros menores a 10.000, los que ciertamente no se corresponden con la realidad, toda vez que son inferiores al avalúo mínimo establecido por el Servicio de Impuestos Internos.

Por otro lado, respecto al campo “Tasación” se han detectado cifras menores o iguales a 100.000 las que, dado el contexto, son probablemente erradas.

De estar en algunas de las situaciones descritas, el dato podría ser considerado inexacto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la citada ley N° 20.880 y 28 de su reglamento, le correspondería a esta Contraloría General realizar el apercibimiento.

En la tabla N°2 se detalla el número de registros con los errores aludidos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

Tabla N°2
Errores detectados en los campos "Avalúo Fiscal"
y "Tasación" de "Vehículos Bien Mueble".

ERROR EN USO DE COMA	ERROR EN AVALUO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	ERROR EN TASACION DE NAVES O AERONAVES
13.019	3.170	40

2. Inmuebles

En el acápite "Bienes Inmuebles" se ha registrado un total de 144.249 bienes raíces. En el campo "Avalúo Fiscal" se han detectado 19.453 registros con valor 0 ó menores a \$100.000.

En conclusión, contabilizando aquellas DIP que contienen errores en alguno de los campos señalados precedentemente ("Avalúo fiscal", "Tasación" del acápite "Vehículos Bien Mueble", y "Avalúo Fiscal" del acápite "Bienes Inmuebles"), es posible afirmar que 20.195 declaraciones tienen algunas de las anomalías antes descritas. Lo anterior, afecta a un 19,68% de las declaraciones enviadas o recibidas por este Organismo Fiscalizador al 31 de mayo de 2017.

Por lo antes expuesto, se reitera la necesidad de verificar el correcto registro de los campos numéricos de las DIP, ya sea en los anteriormente nombrados, como también en el "Valor Corriente en Plaza", para el acápite "Valores o Instrumentos Transables en Chile y en el Extranjero"; en el "Valor Comercial Global de la Cartera de Activos", del acápite "Contratos Administración de Valores"; en el "Monto global en pesos" y "Monto Adeudado en Pesos", del acápite "Pasivos", entre otros.

Lo anterior, con el objeto de que la DIP no sea considerada como inexacta, lo que daría lugar al procedimiento de apercibimiento por parte de esta Entidad de Control, establecido en los artículos 11 de la citada ley y 28 de su reglamento.

III. EN RELACIÓN AL ERROR EN LOS VALORES DE PASIVOS

Es necesario indicar que en el artículo 7°, letra h), de la ley N° 20.880, así como en el artículo 22 de su reglamento, se dispone que el declarante deberá enunciar el conjunto global del pasivo que mantenga, en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

su equivalente en pesos, siempre que en total ascienda a un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales (UTM). Añade la norma que aquel deberá declarar el monto, tipo de obligación y el nombre del acreedor de cada deuda que, individualmente considerada, supere las 100 UTM.

Al respecto, se detectó que existen DIP que presentan un "Monto global en pesos" del pasivo, inferior a la sumatoria de los montos registrados por cada una de las deudas que superan las 100 UTM, lo que tiene como consecuencia el inicio del procedimiento de apercibimiento por parte de esta Contraloría General, al considerar estos datos como inexactos, conforme a los citados artículos 11 de la ley y 28 de su reglamento.

IV. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OPORTUNIDAD EN LA DECLARACIÓN

Los artículos 5° de la ley N° 20.880 y 3° de su reglamento, señalan que la DIP deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de asunción en el cargo. Esa declaración deberá actualizarse anualmente dentro del mes de marzo de cada año y dentro de los 30 días corridos siguientes al cese de sus funciones.

Dicho lo anterior, cabe advertir que se ha detectado un gran número de sujetos obligados que dejando sus funciones e ingresando a otro cargo de la Administración del Estado, efectúan solo un tipo de DIP, ya sea de "PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)" o "POR CESE DE FUNCIONES", lo que incumple lo dispuesto en los precitados artículos.

Lo expuesto, motiva el inicio del procedimiento de apercibimiento por parte de esta Entidad de Control, por falta de oportunidad al efectuar la declaración de intereses y patrimonio, según lo prescrito en los ya mencionados artículos 11 de la ley N° 20.880 y 28 de su reglamento.

V. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE DIP

El primer acápite del formulario electrónico, denominado "Datos de la Declaración", contiene el campo "Tipo", el cual despliega la siguiente clasificación de DIP: primera declaración (por asunción de cargo), actualización periódica en marzo, por cese de funciones, rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador, presentación a requerimiento de órgano fiscalizador, actualización voluntaria y declaración voluntaria. Lo anterior, acorde al formulario establecido en el artículo 40 del aludido reglamento de la ley.

Cada tipo de DIP debe ser seleccionada en los casos que se explican a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

- Primera declaración (por asunción de cargo): Debe ser seleccionada cada vez que se efectúa la DIP dentro de los 30 días siguientes a la asunción en el nuevo cargo.
- Actualización periódica marzo: Debe seleccionarse cada vez que se realiza la DIP dentro del mes de marzo de cada anualidad.
- Por cese de funciones: Se selecciona al momento de efectuar la DIP dentro de los 30 días posteriores al cese de funciones.
- Rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador: Se escoge este tipo al momento de rectificar o completar el contenido de la DIP, debido a la solicitud de esta Contraloría General, realizada a través del respectivo apercibimiento motivado por una DIP incompleta o inexacta. Lo anterior, según así lo disponen los ya mencionados artículos 11 de la ley N° 20.880 y 28 de su reglamento.
- Presentación a requerimiento de órgano fiscalizador: Se escoge este tipo al momento de efectuar la DIP, debido a la solicitud de esta Contraloría General, realizada a través del respectivo apercibimiento motivado por la falta de oportunidad. Lo anterior, según así lo dispone los citados artículos.
- Actualización voluntaria: Se escoge este tipo cuando el sujeto actualiza voluntariamente y en cualquier momento del año su DIP (exceptuando marzo, pues como se indicó, la DIP efectuada en dicho mes corresponde al tipo actualización periódica marzo, la cual es obligatoria).
- Declaración voluntaria: Este tipo de DIP se debe escoger por todos aquellos declarantes que no se encuentran dentro del universo de sujetos obligados a efectuar una DIP, según lo dispuesto en la ley N° 20.880 y su reglamento.

Dicho lo anterior, cabe señalar que se ha detectado un gran número de DIP cuyo tipo/seleccionado es incorrecto, por lo que se reitera la necesidad de verificar que este haya sido escogido adecuadamente por el declarante, pues de no ser así, corresponde el inicio del procedimiento de apercibimiento por parte de esta Contraloría General.

VI. IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Problemas con la individualización de departamento, bodega y estacionamiento y con el registro de gravámenes y prohibiciones de inmuebles en general.

Los artículos 7°, letra b), de la ley N° 20.880, y 14 de su reglamento, disponen que el declarante debe singularizar los bienes inmuebles de los cuales sea propietario, situados en el país o en el extranjero, sea que los mantenga en propiedad, copropiedad, comunidad, propiedad fiduciaria o cualquier otra forma de propiedad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

Asimismo, deberá declarar los inmuebles sobre los cuales ejerzan otros derechos reales distintos de la propiedad. Además, respecto de los inmuebles situados en Chile, se debe señalar: rol avalúo fiscal; valor avalúo fiscal; Conservador de Bienes Raíces donde se encuentra inscrito, con indicación del número, fojas y año; región y comuna donde se ubican; dirección del inmueble; forma de propiedad que se ejerce sobre él; fecha de adquisición; litigios y prohibiciones, hipotecas, embargos, usufructos, servidumbres, fideicomiso y demás gravámenes que les afecten, con mención de los datos de sus respectivas inscripciones.

En cuanto a la individualización de departamentos, bodegas y estacionamientos, se detectó un gran número de DIP que solo individualizan el departamento, olvidando registrar de manera independiente la bodega y/o estacionamiento. Al respecto, cabe considerar que generalmente estos bienes tienen rol y monto de avalúo fiscal distintos al departamento, por lo que podría constituirse en una causal de apercibimiento por parte de esta Entidad de Control, por estimar la DIP como incompleta.

Asimismo, se verificó en gran parte de las DIP que los gravámenes y prohibiciones no fueron registrados en el acápite "Bienes Inmuebles", campo "Gravámenes/Prohibiciones", no obstante registran hipotecas en el acápite "Pasivos", lo que configura una causal de apercibimiento por parte de esta Contraloría General por DIP incompleta.

2. Problemas con el registro de modelo de vehículos y su avalúo fiscal.

Los artículos 7°, letra d), de la ley N° 20.880, y 17 de su reglamento, disponen que los sujetos obligados deberán singularizar todos los bienes muebles sujetos a los registros establecidos por leyes o reglamentos de los cuales sean titulares, con indicación de los siguientes datos para el caso de vehículos motorizados: tipo; número y año de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados; marca; modelo; año de fabricación; número de placa patente; avalúo fiscal, indicando su valor en pesos, y gravámenes.

En relación a lo anterior, se ha detectado que en gran parte de las declaraciones registradas en el Sistema DIP, los sujetos obligados no especifican el modelo del vehículo motorizado, toda vez que al ser un campo de texto libre, no detallan el modelo completo o incluso reiteran la marca del vehículo, lo que configura una DIP inexacta, y permite a esta Entidad Fiscalizadora iniciar el procedimiento de apercibimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

VII. CÓMO EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LA DIP

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en caso de que el declarante verifique que cometió en su declaración uno o más de los errores previamente descritos, deberá efectuar una nueva DIP, seleccionando el tipo de DIP que va a modificar.

Así por ejemplo, si el declarante detecta que los montos de sus pasivos no fueron correctamente registrados en su DIP tipo "PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)", deberá efectuar una nueva declaración seleccionando el mismo tipo de DIP, "PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)" registrando el monto correcto y añadiendo una nota explicativa en el acápite "Antecedentes Adicionales", cuyo campo de texto libre permite exponer la situación de la especie.

A su vez, si el error detectado corresponde al "tipo" de declaración, el sujeto deberá realizar una nueva DIP, seleccionando el "tipo" correcto además de dejar la nota explicativa de la corrección en comentario en el mencionado acápite "Antecedentes Adicionales".

Cabe reiterar que una vez que el sujeto es apercibido por este Órgano de Control, ya sea por falta de oportunidad en la DIP o por ser esta incompleta o inexacta, el "tipo" de DIP que debe seleccionar es "PRESENTACIÓN A REQUERIMIENTO DE ÓRGANO FISCALIZADOR" o "RECTIFICACIÓN A REQUERIMIENTO DE ÓRGANO FISCALIZADOR", respectivamente.

VIII. OTROS

1. Sobre la declaración en formato papel.

Sobre el particular, y en primer término cabe indicar que el aludido artículo 6° de la ley N° 20.880, así como el 6° de su reglamento, prescriben, en lo que interesa, que en caso de no estar implementado o habilitado el formulario electrónico, la DIP podrá efectuarse en papel, debidamente autenticada al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo al que pertenezca el declarante, o en su defecto, ante notario. Añaden, que para ello, el declarante deberá completar el formulario contenido en el artículo 40 del reglamento y que esta se entenderá realizada una vez recibida en papel por el respectivo ministro de fe del órgano o servicio.

A su vez, el mencionado artículo 7° del reglamento dispone que se entenderá que el formulario electrónico no se encuentra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

implementado o habilitado cuando no esté disponible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o no existan las condiciones técnicas básicas que permitan declarar de manera electrónica, caso en el cual se deberá realizar la declaración en papel conforme al artículo anterior. Agrega, que una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito, las declaraciones que hubieren sido efectuadas en papel deberán ser realizadas nuevamente a través del formulario electrónico.

Finalmente, el mencionado artículo 7° señala que es el jefe superior del órgano o servicio respectivo el encargado de certificar, mediante resolución fundada, la concurrencia y el cese del caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde que tome conocimiento de aquellos.

En consideración a la normativa antes expuesta y al análisis de las declaraciones recibidas en formato papel por este Órgano de Control, cabe indicar que en su mayoría no cumplen con la normativa antes descrita, toda vez que en reiteradas ocasiones no adjuntan la resolución fundada que certifica el caso fortuito o fuerza mayor, sino que acompañan un oficio que se limita a indicar que presentan la DIP en formato papel por registrarse una casual de caso fortuito o fuerza mayor, sin dar mayor fundamento.

Además, en la mayoría de los casos, el jefe de servicio no ingresa el certificado respectivo una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito.

Ante la situación descrita, esta Contraloría General ha debido solicitar la corrección de lo observado al jefe de servicio, otorgando un plazo para adjuntar la respectiva resolución fundada, lo que, en caso de no cumplirse, permitirá perseguir eventuales responsabilidades administrativas por infracción a las precitadas disposiciones.

2. En relación al uso del campo "antecedentes adicionales".

Es dable hacer presente que el formulario electrónico contiene un acápite final denominado "Antecedentes Adicionales", con un campo de texto libre y voluntario en el cual el declarante puede dejar registrado todo otro tipo de antecedente que considere que debe ser declarado. En este campo puede explicar, comentar, o describir lo que estime pertinente que deba ser considerado por el Órgano Fiscalizador.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

La ley N° 20.880 regula el principio de probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención y sanción de conflictos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

de intereses, definiendo el principio de probidad en la función pública como aquel que consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular. Además, explicita que existe conflicto de interés cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le resten imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.

Para el correcto cumplimiento de este principio, la ley N° 20.880 determina las autoridades y funcionarios que deben efectuar DIP en los casos y condiciones que señala, quienes al no dar cumplimiento con el mandato legal, vulneran el mencionado principio de probidad, por lo que incluso pueden ser sancionados con la medida disciplinaria de destitución o término de relación laboral. A mayor abundamiento, el artículo 11° de la citada ley dispone que si el incumplimiento se mantuviera por un período superior a los cuatro meses siguientes a la notificación de la sanción, se considerará falta grave a la probidad y dará lugar a la destitución o cese de funciones del infractor, de acuerdo al estatuto respectivo.

X. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ESTAS INSTRUCCIONES

Las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de dar la debida y oportuna publicidad a las presentes instrucciones al interior del correspondiente organismo, así como velar por su estricto cumplimiento.

Es del caso reiterar que las autoridades y jefaturas, en cumplimiento del control jerárquico que deben ejercer respecto del personal de su dependencia, están obligados por la naturaleza de la posición que ocupan, a velar por el cumplimiento de las normas que en el presente instructivo se recuerdan.

Además, cabe considerar el mandato expreso de la referida ley N° 20.880, que en su artículo 9° entrega al jefe de servicio o quien haga sus veces el deber de verificar que todos los sujetos obligados de su dependencia efectúen oportunamente la DIP y sus respectivas actualizaciones.

Asimismo, esta Contraloría General se encuentra en el imperativo de fiscalizar la oportunidad, integridad y veracidad del contenido de la declaración de intereses y patrimonio respecto de los sujetos señalados en el Capítulo 1°, del Título II, de la ley N° 20.880, debiendo perseguir las responsabilidades administrativas que deriven de su incumplimiento y proponer –y aplicar directamente, en determinados casos–, las sanciones que el derecho



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

establezca, de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida, incluyendo la destitución o término de la relación laboral, si corresponde. Lo anterior conforme lo disponen los artículos 11, 12 y 13 de la mencionada ley N° 20.880, y los artículos 26 y siguientes de su reglamento, aprobado por el decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Publíquese en el Diario Oficial.

Finalmente se informa que este instructivo se encuentra disponible en los sitios web www.contraloria.cl y www.declaracionjurada.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
MINISTERIO DE MINERÍA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA
ARMADA DE CHILE
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
CARABINEROS DE CHILE
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
COMISIÓN CHILENA DEL COBRE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
CONSEJO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ÉJÉRCITO DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

FONDO NACIONAL DE SALUD
FUERZA AÉREA DE CHILE
GENDARMERÍA DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL BÍO-BÍO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUQUENES
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILLÓTA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SANTIAGO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
INTENDENCIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA
INTENDENCIA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO
INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS
INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
INTENDENCIA REGIÓN DE TARAPACÁ
INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAÍSO
INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
INTENDENCIA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
PANEL DE EXPERTOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO
PANEL TÉCNICO DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ANTOFAGASTA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ATACAMA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL BÍO-BÍO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LOS LAGOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LOS RÍOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL MAULE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL DE CHILE
SERVICIO MÉDICO LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO-BÍO

MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ANCUD

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

MUNICIPALIDAD DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

MUNICIPALIDAD DE BUIN

MUNICIPALIDAD DE BULNES

MUNICIPALIDAD DE CABILDO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MUNICIPALIDAD DE CABRERO

MUNICIPALIDAD DE CALAMA

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

MUNICIPALIDAD DE CANELA

MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

MUNICIPALIDAD DE CATEMU

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN

MUNICIPALIDAD DE CHANCO

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
MUNICIPALIDAD DE CISNES
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
MUNICIPALIDAD DE COELEMU
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
MUNICIPALIDAD DE COINCO
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
MUNICIPALIDAD DE COLINA
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
MUNICIPALIDAD DE CORONEL
MUNICIPALIDAD DE CORRAL
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE FREIRE
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
MUNICIPALIDAD DE GORBEA
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
MUNICIPALIDAD DE HUARA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
MUNICIPALIDAD DE LAJA
MUNICIPALIDAD DE LAMPA
MUNICIPALIDAD DE LANCO
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
MUNICIPALIDAD DE LEBU
MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
MUNICIPALIDAD DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
MUNICIPALIDAD DE LLAY-LLAY
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
MUNICIPALIDAD DE LOLOL
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
MUNICIPALIDAD DE LOTA
MUNICIPALIDAD DE LUMACO
MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
MUNICIPALIDAD DE MACUL
MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
MUNICIPALIDAD DE MALLOA
MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
MUNICIPALIDAD DE MAULE
MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN
MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
MUNICIPALIDAD DE NATALES
MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
MUNICIPALIDAD DE NINHUE
MUNICIPALIDAD DE NOGALES
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOÁ
MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
MUNICIPALIDAD DE PAINE
MUNICIPALIDAD DE PALENA
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
MUNICIPALIDAD DE PELARCO
MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
MUNICIPALIDAD DE PEMUCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
MUNICIPALIDAD DE PENCO
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
MUNICIPALIDAD DE PETORCA
MUNICIPALIDAD DE PEUMO
MUNICIPALIDAD DE PICA
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
MUNICIPALIDAD DE PINTO
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
MUNICIPALIDAD DE QUILACO
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
MUNICIPALIDAD DE RAUCO
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
MUNICIPALIDAD DE RENCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE RENGO
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
MUNICIPALIDAD DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
MUNICIPALIDAD DE TALTAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TENO
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
MUNICIPALIDAD DE TORTELO
MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MUNICIPALIDAD DE VITACURA
MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA
CORPORACIÓN CULTURAL Y TURISMO DE CALAMA
CORPORACIÓN CULTURAL DE CALERA DE TANGO
CORPORACIÓN CULTURAL DE CURACAVÍ
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA REINA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LO BARNECHEA
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN JOAQUÍN
CORPORACIÓN CULTURAL DE MEJILLONES
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL
CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE COPIAPÓ
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTES DE MOLINA
CORPORACIÓN CULTURAL DE TALCAHUANO
CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO
CORPORACIÓN CULTURAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PAINE
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPALIDAD DE MAULE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRAL
CORPORACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE CODEGUA
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PICHILEMU
CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE
CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE LA FLORIDA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA PINTANA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA REINA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PEÑALOLÉN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JOAQUÍN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE CALDERA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALLENAR
CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COQUIMBO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ILLAPEL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LA COMUNA DE SALAMANCA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CALERA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS ANDES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE VALPARAÍSO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA
DE PASCUA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VICHUQUÉN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COYHAIQUE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PORVENIR
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ANTOFAGASTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NATALES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MACHALÍ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPÚE
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VALPARAÍSO
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA
CORPORACIÓN MUNICIPAL VIÑA DEL MAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES CHONCHI
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CURACO DE VÉLEZ PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE
MENORES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS RAMÓN FREIRE DE DALCAHUE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUQUELDÓN PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENOR
CORPORACIÓN MUNICIPAL EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUEILÉN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLÓN PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUINCHAO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL
MENOR
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALERA DE TANGO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO
CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES DE SAN BERNARDO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE TIL-TIL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI
CORPORACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE POZO ALMONTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA
FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALTAL
FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES NAHUEL BUTA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TERRITORIO DE RIEGO CANAL LAJA-DIGUILLÍN
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PAISAJES DE CONSERVACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACÁ Y ARICA-PARINACOTA
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES V REGIÓN CORDILLERA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA
EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE
RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE
ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO INTERCOMUNAL DE CHILOÉ
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS COSTA ARAUCANÍA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DEL NORTE CHICO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO-BÍO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO-BÍO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEJILLONES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNAL DE SIERRA GORDA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE
ATACAMA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO
CORPORACIÓN MUNICIPAL CRUZ DEL TERCER MILENIO
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VICUÑA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE VICUÑA
CORPORACIÓN MUNICIPAL CULTURAL MUSEO DE BELLAS ARTES DE VALPARAÍSO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNA DE QUINTERO
CORPORACIÓN CULTURAL DE VIÑA DEL MAR
CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR "ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR"
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CALLE LARGA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ZAPALLAR
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CODEGUA
CORPORACIÓN CULTURAL DE MOSTAZAL
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE PICHIDEGUA
FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE RENGO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE TALCA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALCA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE TALCA
CORPORACIÓN CULTURAL Y DE EXTENSIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
CORPORACIÓN MUNICIPAL CULTURAL, DEPORTIVA Y DE FOMENTO AL DESARROLLO COMUNAL Y
PRODUCTIVO DE HUALAÑÉ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO DE MOLINA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MOLINA
CORPORACIÓN CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE ROMERAL
CORPORACIÓN CULTURAL DE LINARES
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CORONEL
CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ
CORPORACIÓN RED DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN TOMÉ
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ARAUCO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA COMUNA DE ARAUCO
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE NACIMIENTO
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CHILLÁN
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "GONZALO ROJAS PIZARRO" DE CHILLÁN
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN CARLOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVA IMPERIAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE NUEVA IMPERIAL
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PADRE LAS CASAS
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VILLARRICA
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ANGOL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL TURISMO DE CALBUCO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUERMOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MAULLÍN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO
CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
CORPORACIÓN DE CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO DE TORTEL
CORPORACIÓN CULTURAL DE PUNTA ARENAS
CORPORACIÓN CULTURAL "BALMACEDA 1215"
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
CORPORACIÓN CULTURAL ESTACIÓN MAPOCHO
CORPORACIÓN ESPACIO PARA EL ARTE "ARTEQUÍN"
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO
CORPORACIÓN SANTIAGO INNOVA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE ESTACIÓN CENTRAL
CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO DE LA FLORIDA
CORPORACIÓN "ALDEA DEL ENCUENTRO" DE LA REINA
CLUB DE LA REINA SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREACIONAL (PARQUE MAHUIDA)
CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LO PRADO
CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A
CORPORACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA MUNICIPAL DE QUILICURA
CORPORACIÓN CULTURAL DE VITACURA
CORPORACIÓN PARQUE Y CENTRO CULTURAL BOTÁNICO CHAGUAL
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
CORPORACIÓN MUNICIPAL "PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS" DE PUENTE ALTO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE COLINA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LAMPA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PAINE
CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALAGANTE
CORPORACIÓN SAN FRANCISCO DE EL MONTE
CORPORACIÓN CULTURAL ISLA DE MAIPO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PAILLACO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PANGUIPULLI
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y ARTES DE CAMARONES "CHINCHORRO"
FUNDACIÓN CULTURAL DE SIERRA GORDA
FUNDACIÓN CULTURAL Y DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE GRANEROS
FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL DE LO PRADO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL
TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BÍO-BÍO CENTRO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA DEL LAGO LLANQUIHUE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN
AMBIENTAL Y DE RESIDUOS "MSUR"
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y LA UNIÓN
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
UNIVERSIDAD DE LA SERENA
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
UNIVERSIDAD DE TALCA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CASA DE MONEDA S.A.
COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A.
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.
EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA
EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE
INTERESES Y PATRIMONIO

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA
EMPRESA PORTUARIA ARICA
EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL
EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO
EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO
EMPRESA PORTUARIA IQUIQUE
EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT
EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO
EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO
EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO
FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO
POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.
SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA LTDA.
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.